



División de Servicios para las Familias y los Niños

**Programa de Asistencia Nutricional
Suplementaria-SNAP (Cupones para alimentos)**

**EN
GEORGIA**

EL PROGRAMA DE CUPONES PARA ALIMENTOS (SNAP) EN GEORGIA

Si necesita ayuda para leer o completar este documento o necesita ayuda para comunicarse con nosotros, pregúntenos o llame al 1-877-423-4746. Nuestros servicios, incluidos los intérpretes, son gratuitos. Si es sordo, tiene problemas de audición, sordo-ciego o tiene dificultades para hablar, puede llamarnos al número anterior marcando el 711 (Retransmisión de Georgia).

¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE CUPONES PARA ALIMENTOS (SNAP)?

El Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP), también conocido como Programa de Cupones para Alimentos, es un programa financiado por el gobierno federal que brinda beneficios mensuales a hogares de bajos ingresos para ayudar a pagar el costo de los alimentos. SNAP brinda oportunidades de empleo y capacitación a los beneficiarios que desean participaren el programa de Empleo y Capacitación (E&T) de SNAP. El programa también brinda educación nutricional a hogares de bajos ingresos para promover una alimentación saludable y estilos de vida saludables. Las actividades de extensión de SNAP se brindan a través de agencias comunitarias asociadas y de los bancos de alimentos de la comunidad local.

¿QUÉ ES UN HOGAR?

Un hogar puede ser una persona que vive sola, una familia o varias personas no relacionadas que viven juntas y habitualmente compran y preparan comidas juntas. Ciertos miembros de la familia o individuos que viven juntos y no compran y preparan comidas juntos de manera rutinaria no tienen que estar incluidos en el hogar. Para esas personas, no es necesario proporcionar al trabajador social los números de seguro social, el estado migratorio y la ciudadanía. La decisión de si se debe incluir a una persona en el hogar se basa en las regulaciones federales.

¿QUIEN PUEDE SOLICITAR LOS BENEFICIOS DE CUPONES PARA ALIMENTOS (SNAP)?

Cualquiera puede solicitar los beneficios SNAP. El programa ayuda a los hogares que tienen ingresos y recursos limitados. Esto incluye los hogares que experimentan una crisis temporal, así como los hogares cuyos ingresos se encuentran en el nivel de pobreza o por debajo de él.

¿QUÉ ES UN REPRESENTANTE AUTORIZADO?

Un representante autorizado es una persona a la que su hogar le permite solicitar, obtener o usar los beneficios SNAP en nombre de su hogar porque usted no puede hacerlo.

¿DÓNDE PRESENTAR SU SOLICITUD?

Cada condado tiene una oficina del Departamento de Servicios para Familias y Niños (DFCS).

Este departamento acepta solicitudes de beneficios de cupones para alimentos (SNAP).

Busque en la sección del gobierno del condado en línea o visite el sitio web de la División de Servicios para Familias y Niños de Georgia (DFCS) en www.dfcs.dhr.georgia.gov/locations para encontrar la dirección y el número de teléfono de la oficina local de su condado.

¿CUÁNDO PUEDE PRESENTAR SU SOLICITUD?

Todas las oficinas del Departamento de Servicios para Familias y Niños están abiertas de lunes a viernes, excepto los fines de semana y feriados. El horario de atención suele ser de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Llame al departamento de su condado local para conocer el horario de oficina en su área. Las solicitudes en línea están disponibles a través del sitio web de Georgia Gateway en: www.gateway.ga.gov.

¿CÓMO SE SOLICITAN LOS BENEFICIOS?

Para solicitar beneficios, el jefe de hogar, un miembro del hogar o una persona autorizada que represente al hogar puede completar una solicitud de asistencia. Se puede recibir una solicitud en el Departamento de Servicios para Familias y Niños de su condado local o en el sitio web de DFCS. Puede visitar el sitio web de Gateway o la oficina local de DFCS para presentar una solicitud, llamar a la oficina para solicitar que se le envíe una solicitud por correo a su domicilio o pedirle a alguien que obtenga un formulario. Puede copiar la solicitud en blanco que se encuentra en el sitio web en: www.dfcs.dhr.georgia.gov/foodstamps. Complete el formulario, envíelo por correo o fax o llévelo a la oficina de su condado local.

¿CÓMO SOLICITAR BENEFICIOS EN LÍNEA?

También puede solicitar Cupones para Alimentos (SNAP) en línea a través del sitio web de Gateway en <https://gateway.ga.gov/access/>. Gateway permite que las personas soliciten Cupones para Alimentos en línea. Los solicitantes que creen una cuenta en línea pueden verificar el estado de su solicitud y también pueden verificar su elegibilidad para otros programas del DHS a través de la Herramienta de preselección de Gateway. Además, Gateway permite a los beneficiarios de cupones de alimentos informar cambios en las circunstancias del hogar y renovar sus beneficios en línea.

¿CUÁNDO SE CONSIDERA PRESENTADA UNA SOLICITUD?

Una solicitud se considera presentada cuando la solicitud tiene el nombre del jefe de familia, la dirección, la fecha y la firma del jefe de familia u otro miembro de la familia y es recibida por la oficina local del condado. La solicitud se puede presentar en persona en el Departamento de Servicios para Familias y Niños local, por correo, fax o en línea.

Debe presentar una *solicitud* en el Departamento de Servicios para Familias y Niños de su condado local, pero cualquier Departamento de Servicios para Niños y Familias puede aceptar su solicitud. Debe intentar completar toda la solicitud. Es **muy** importante que proporcione su número de teléfono y / o dirección para que DFCS pueda comunicarse con usted por teléfono.

¿QUE PASA UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD?

Usted o un miembro de su hogar (o alguien autorizado para hacer una solicitud para su hogar) debe ser entrevistado por un asistente social de DFCS. La persona entrevistada debe conocer la situación de su hogar. Se requiere una entrevista telefónica.

En caso de las personas mayores / discapacitadas o las personas que tienen problemas para ir a la oficina, la entrevista se puede completar por teléfono, una visita domiciliaria preestablecida o una visita a la oficina. Comuníquese con la oficina local de su condado para obtener más información sobre las entrevistas.

¿QUÉ SUCEDE EN LA ENTREVISTA?

El asistente social le hará preguntas sobre los ingresos, los recursos, el alquiler o la hipoteca y los gastos de servicios públicos de su hogar. A algunos hogares también se les puede preguntar sobre los gastos médicos, el cuidado de los hijos y los gastos de manutención infantil. Es necesaria una prueba de la situación de su hogar, por lo que, si tiene la siguiente información, puede traerla con usted:

- ❖ prueba de su identidad
- ❖ prueba de su ciudadanía, como certificado de nacimiento, pasaporte estadounidense, registro del hospital, etc.
- ❖ documentación de inmigración para personas que solicitan beneficios, que no son ciudadanos estadounidenses
- ❖ números de seguridad social para personas que solicitan beneficios
- ❖ comprobante de ingresos de cada miembro del hogar (talones de cheques, cartas de concesión del seguro social o administración de veteranos, beneficios de desempleo, contribuciones de familiares o amigos, manutención infantil, etc.)
- ❖ último recibo de alquiler mensual o libro de pago de hipoteca
- ❖ facturas médicas de personas de 60 años o más o discapacitadas
- ❖ recibos por cuidado infantil para niños cuyos padres están trabajando, en la escuela o en formación
- ❖ es posible que se requiera información y pruebas adicionales dependiendo de su situación.

Si no tiene toda la información cuando presente la solicitud por primera vez, se le otorgan 10 días a partir de la fecha de la entrevista para proporcionar la prueba requerida.

La entrevista es una discusión oficial y confidencial de las circunstancias del hogar. El entrevistador no debe simplemente recopilar y revisar información, sino que debe explorar y resolver información poco clara o incompleta.

Si una persona en su hogar no quiere darnos un número de seguro social o información sobre el estado migratorio o la ciudadanía, la persona no será elegible para los beneficios de cupones para alimentos. Otros miembros del hogar aún pueden ser elegibles para recibir beneficios.

Un individuo no es reportado al Departamento de Seguridad Nacional, Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos, por elegir no dar un número de seguro social o estatus migratorio.

¿ES USTED ELEGIBLE?

PUEDE SER ELEGIBLE PARA LOS BENEFICIOS DE CUPONES PARA ALIMENTOS (SNAP) SI:

- es ciudadano de los Estados Unidos o tiene cierto estatus legal de extranjero
- proporciona todos los documentos requeridos como prueba de la situación del hogar
- usted u otros miembros del hogar cumplen con los requisitos laborales
- el ingreso mensual del hogar no excede los límites de ingresos según la cantidad de personas que viven en el hogar.
- el pago de la renta o la hipoteca, las facturas de servicios públicos y, en algunos casos, los gastos médicos, de cuidado infantil y de manutención infantil se consideran en el proceso de determinación de elegibilidad si se proporciona prueba de estos gastos.

¿CUÁNTO TIEMPO TARDA EN OBTENER LOS BENEFICIOS DE CUPONES PARA ALIMENTOS (SNAP)?

La solicitud debe procesarse y los beneficios deben estar disponibles en un plazo de 30 días a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Si su hogar tiene pocos o ningún ingreso y cumple con criterios específicos, la solicitud debe procesarse y los beneficios estarán disponibles dentro de los 7 días. Se envía un aviso a cada hogar indicando si el hogar es elegible para los beneficios de SNAP. Si es elegible, el aviso indica la cantidad de beneficios que recibirá el hogar y durante cuánto tiempo recibirá los beneficios antes de tener que volver a solicitarlos.

¿CUÁNTO RECIBIRÁ?

La cantidad de beneficios que recibe su hogar depende de la cantidad de personas en su hogar de cupones de alimentos, la cantidad de ingresos del hogar y la cantidad de deducciones utilizadas en el proceso de presupuestación. La fecha de solicitud afecta la cantidad de beneficios recibidos por el hogar durante el primer mes. Siempre que su hogar siga siendo elegible, los beneficios se proporcionarán todos los meses. Los beneficios restantes en su cuenta EBT se pueden obtener hasta que se agoten incluso si se cierra su caso de cupones para alimentos.

¿CUÁNTO TIEMPO TARDA EN OBTENER LOS BENEFICIOS DE CUPONES PARA ALIMENTOS (SNAP)?

Si es elegible, su hogar puede recibir SNAP durante un mes a un año antes de volver a solicitarlo. En el último mes del período de certificación, su hogar debe recibir una carta de cita de DFCS. La carta le informa que su período de certificación está a punto de finalizar y que su hogar debe volver a solicitarlo.

Si su respuesta a esta carta es oportuna, sus beneficios continuarán si su hogar aún es elegible. Si no responde a la carta, sus beneficios cesarán.

¿CÓMO SE LE OTORGAN LOS BENEFICIOS DE CUPONES PARA ALIMENTOS (SNAP)?

Los beneficios se emiten con una tarjeta de transferencia de beneficios eléctricos (EBT) y un número de identificación personal (PIN).

Si es elegible para obtener los beneficios y nunca los ha recibido como persona responsable de un hogar, se le enviará por correo una tarjeta EBT. El hogar usa la tarjeta EBT en tiendas autorizadas para comprar alimentos. Cuando se determina el monto total de la compra del beneficio de alimentos en el mostrador de la caja, usted pasa su tarjeta EBT a través de un dispositivo de punto de venta e ingresa su número PIN. El monto de la compra se deduce de su asignación mensual total.

¿CUÁNDO ESTÁN DISPONIBLES LOS BENEFICIOS PARA EL HOGAR?

Los beneficios se acreditan en la cuenta EBT del 5 al 23 de cada mes. Para acceder a sus beneficios, necesita su tarjeta EBT y su PIN. Si pierde o le roban su tarjeta EBT, o si olvida su PIN, llame a la línea de ayuda de servicio al cliente de EBT al 1-888-421-3281. Su tarjeta perdida o robada será cancelada. Se emitirá una nueva tarjeta EBT o PIN para su hogar. Para obtener información en línea sobre su cuenta EBT, inicie sesión en www.ebt.acs-inc.com.

Mediante el uso de su número de tarjeta y número de identificación personal (PIN), puede:

- Verificar el saldo de su cuenta actual
- Revisar su historial de transacciones
- Cambiar su PIN
- Contactar al Servicio de Atención al Cliente

Debe tener su número de tarjeta listo para acceder a su información. Recuerde guardar su tarjeta EBT y su PIN en un lugar seguro. Si alguien obtiene su tarjeta EBT y su PIN, esa persona podrá obtener sus beneficios. Los beneficios tomados de su cuenta EBT **no** son reemplazados por DFCS.

¿DONDE PUEDE GASTAR LOS BENEFICIOS DE CUPONES PARA ALIMENTOS (SNAP)?

Las tiendas de alimentos que están autorizadas por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), el Servicio de Alimentos y Nutrición (FNS) pueden aceptar transacciones EBT para comprar alimentos. La mayoría de las tiendas ofrecen letreros que indican que los beneficios de cupones para alimentos se pueden utilizar para comprar productos alimenticios.

¿QUÉ SE COMPRA CON LOS BENEFICIOS DE CUPONES PARA ALIMENTOS (SNAP)?

Los beneficios solo se pueden usar para comprar alimentos y plantas o semillas que cultivan alimentos, para que su hogar los consuma. Ciertos complementos alimenticios, como Ensure se pueden comprar con beneficios de cupones para alimentos. Hielo, agua y alimentos fríos o a temperatura ambiente, que no están diseñados para consumirse en la tienda, se pueden comprar con los beneficios de cupones para alimentos.

¿QUÉ NO SE COMPRA CON LOS BENEFICIOS DE CUPONES PARA ALIMENTOS (SNAP)?

Los beneficios de cupones para alimentos (SNAP) no se pueden usar para comprar bebidas alcohólicas, cigarrillos o tabaco, artículos para el hogar como jabón y productos de papel, medicamentos, vitaminas, alimentos para mascotas o cualquier artículo no alimenticio.

¿CUÁLES SON SUS DERECHOS?

USTED TIENE DERECHO A:

- recibir una solicitud el día que la solicite.
- solicitar asistencia para completar este formulario y servicios gratuitos de asistencia con el idioma (intérpretes, materiales traducidos o servicios directos en el idioma) si tiene problemas para leer, escribir, hablar o comprender el idioma inglés.

- solicitar ayuda y servicios auxiliares y modificaciones razonables si usted o alguien en su hogar tiene una discapacidad.
- que su solicitud sea aceptada cuando la presente.
- pedirle a un adulto que solicite los beneficios para su hogar si no puede llegar a la oficina de cupones para alimentos.
- tener una visita domiciliaria o una entrevista telefónica si tiene 60 años o más o está discapacitado y no puede encontrar a alguien que lo solicite por usted.
- tener su tarjeta EBT y PIN dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que presente su solicitud, si es elegible, o
- tener su tarjeta EBT y PIN dentro de los 5 días posteriores a la fecha en que presente su solicitud, si es elegible para servicios acelerados.
- recibir un trato justo sin distinción de edad, sexo, raza, color, discapacidad, credo religioso, origen nacional o creencias políticas.
- tener una audiencia imparcial si no está de acuerdo con alguna medida tomada en su caso.
- examinar su expediente del caso y las reglas del programa.
- ser notificado con anticipación si sus beneficios se reducen o suspenden debido a un cambio que no se declara por escrito.

¿CUÁLES SON SUS RESPONSABILIDADES?

- Debe responder todas las preguntas por completo.
- Debe firmar con su nombre para certificar, bajo pena de perjurio, que todas las respuestas son verdaderas.
- Debe proporcionar prueba de que es elegible para recibir beneficios.
- No debe vender, intercambiar ni regalar sus beneficios de cupones para alimentos.
- Debe utilizar beneficios de cupones de alimentos para comprar solo artículos elegibles.

CUANDO RECIBE BENEFICIOS ¿QUÉ CAMBIOS DEBE DECLARAR SU HOGAR?

Hogares con **informes simplificados**- Todos los hogares con cupones para alimentos (SNAP) en Georgia tienen requisitos de presentación de informes simplificados.

- Esto significa que debe informar cuándo el ingreso bruto mensual total de su hogar es más del 130% del nivel de pobreza federal para el tamaño de su hogar.
- Si es un adulto de entre 18 y 49 años de edad que trabaja y no tiene hijos, debe informar cuando sus horas de trabajo son menos de 20 horas a la semana, con un promedio de 80 horas por mes, dentro de los 10 días posteriores al final del mes en el que se produjo el cambio.
- Debe informar cuándo su hogar recibe **ganancias sustanciales de lotería y juegos de azar**. Este es un premio en efectivo ganado en un solo juego. Si usted o un miembro del hogar recibe ganancias de lotería o juegos de azar, un monto bruto de \$ 3750 o más (antes de que se retengan los impuestos u otros montos), debe informar estas ganancias dentro de los 10 días posteriores al final del mes en el que el miembro del hogar recibió las ganancias.

Su asistente social le explicará este requisito. Puede informar cambios al Centro de llamadas de DFCS al 1-877-423-4746 o al <https://gateway.ga.gov/access/>.

¿CUÁLES SON LAS SANCIONES POR QUEBRANTAR LAS REGLAS?

Puede perder sus beneficios o estar sujeto a un proceso penal por proporcionar información falsa a sabiendas.

- No dé información falsa ni oculte información para obtener beneficios que su hogar no debería recibir.
- No use Cupones para Alimentos (SNAP) o tarjetas EBT que no sean suyas y no permita que otra persona use su tarjeta.
- No use Cupones para Alimentos (SNAP) para comprar artículos que no sean alimentos como alcohol o cigarrillos o para pagar con tarjetas de crédito.
- No intercambie ni venda Cupones para Alimentos (SNAP) o tarjetas EBT por artículos ilegales como armas de fuego, municiones o sustancias controladas (drogas ilegales).

Cualquier miembro del hogar que infrinja cualquiera de las reglas de cupones para alimentos a propósito puede ser excluido del Programa de Cupones para Alimentos por un año o de forma permanente, con una multa de hasta \$ 250,000, encarcelado hasta 20 años o ambos. También puede estar sujeto enjuiciamiento en virtud de otras leyes federales y estatales aplicables. También se le puede excluir del Programa de Cupones para Alimentos por 18 meses adicionales si la corte lo ordena.

Cualquier miembro del hogar que infrinja intencionalmente las reglas no podrá recibir Cupones para Alimentos durante un año por la primera infracción, dos años por la segunda infracción y permanentemente por la tercera infracción.

Si un tribunal de justicia lo encuentra a usted o a cualquier miembro de su hogar culpable de usar o recibir beneficios de cupones para alimentos en una transacción que involucra la venta de una sustancia controlada, usted o ese miembro de su hogar no será elegible para recibir beneficios durante dos años por la primera infracción, y permanentemente por la segunda infracción.

Si un tribunal de justicia lo encuentra a usted o a cualquier miembro de su hogar culpable de haber usado o recibido beneficios en una transacción que involucra la venta de armas de fuego, municiones o explosivos, usted o ese miembro de su hogar no serán elegibles permanentemente para participar en el Programa de Cupones para Alimentos desde el primer delito de esta violación.

Si un tribunal de justicia lo encuentra a usted o a cualquier miembro del hogar culpable de haber traficado beneficios por un monto total de \$ 500 o más, usted o

ese miembro del hogar no serán elegibles permanentemente para participar en el Programa de Cupones para Alimentos desde el primer delito de esta infracción.

Si se descubre que usted o cualquier miembro del hogar ha dado una declaración o representación fraudulenta con respecto a su identidad (quiénes son) o lugar de residencia (donde vive) para recibir múltiples beneficios de Cupones para Alimentos, usted o ese miembro del hogar serán inelegible para participar en el Programa de Cupones para Alimentos por un período de 10 años.

Aviso de derechos de la ADA / Sección 504

Ayuda para personas con discapacidades

La ley federal * exige que el Departamento de Servicios Humanos de Georgia y el Departamento de Salud Comunitaria de Georgia (“los Departamentos”) brinden a las personas con discapacidades la misma oportunidad de participar y calificar para los programas, servicios o actividades de los Departamentos. Esto incluye programas como SNAP, TANF y Asistencia Médica.

Los Departamentos proporcionan modificaciones razonables cuando las modificaciones son necesarias para evitar la discriminación basada en la discapacidad. Por ejemplo, podemos cambiar políticas, prácticas o procedimientos para brindar igualdad de acceso. Para garantizar una comunicación igualmente eficaz, proporcionamos a las personas con discapacidad o sus acompañantes con discapacidad asistencia en la comunicación, como intérpretes de lenguaje de señas. Nuestra ayuda es gratuita. Los Departamentos no están obligados a realizar ninguna modificación que pudiera resultar en una alteración fundamental en la naturaleza de un servicio, programa o actividad o en cargas financieras y administrativas indebidas.

Cómo solicitar una modificación razonable o asistencia de comunicación

Comuníquese con su asistente social si tiene una discapacidad y necesita una modificación razonable, asistencia de comunicación o ayuda adicional. Por ejemplo, llame si necesita ayuda o servicio para una comunicación eficaz, como un intérprete de lenguaje de señas. Puede comunicarse con su asistente social o llamar a DFCS al 404-657-3433 o DCH al 678-248-7449 para hacer su solicitud. También puede hacer su solicitud utilizando el Formulario de solicitud de modificación razonable ADA de DFCS, que está disponible en su oficina local de DFCS o en línea en <https://dfcs.georgia.gov/adasection-504-and-civil-rights>, o puede obtener el Formulario de solicitud de modificación razonable de DCH ADA en la oficina del equipo de DCH Katie Becket o en línea en <https://medicaid.georgia.gov/programs/all-programs/tefrakatie-beckett>, pero no es necesario que utilice un formulario.

Cómo presentar un reclamo

Tiene derecho a presentar un reclamo si los Departamentos lo han discriminado debido a su discapacidad. Por ejemplo, puede presentar un reclamo por discriminación si ha solicitado una modificación razonable o un intérprete de lenguaje de señas que ha sido denegado o no se ha actuado dentro de un tiempo razonable. Puede presentar un reclamo oralmente o por escrito comunicándose con su asistente social, su oficina local de DFCS o el Coordinador de Derechos Civiles de DFCS, ADA / Sección 504 en 2 Peachtree Street NW, Ste 19-454, Atlanta, GA, 30303, 404- 657-3735. Para DCH, comuníquese con el Coordinador de KB TEAM ADA / Sección 504 en 2211 Beaver Run Road Suite 150, Norcross, GA, 30071, o el apartado postal 172, Norcross, GA, 30091, 678-248-7449.

Puede pedirle a su asistente social una copia del formulario de reclamo de derechos civiles de la DFCS. El formulario de reclamo también está disponible en <https://dfcs.georgia.gov/adasection-504-and-civil-rights>.

Si necesita ayuda para presentar un reclamo por discriminación, puede comunicarse con el personal de la DFCS mencionado anteriormente. Las personas sordas o con problemas de audición o que puedan tener discapacidades del habla pueden llamar al 711 para que un operador se comunique con nosotros.

También puede presentar un reclamo por discriminación ante la agencia federal correspondiente. La información de contacto del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA) y del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS) de EE. UU. se encuentra dentro de la “Declaración conjunta de no discriminación USDA-HHS” incluida en este documento.

** Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990; y la Ley de Enmiendas a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 2008 garantizan que las personas con discapacidades estén libres de discriminación ilegal.*

Bajo el **Departamento de Servicios Humanos (DHS)**, también puede presentar otros reclamos por discriminación comunicándose con la oficina de DFCS local, o los Derechos Civiles de DFCS, Coordinador de ADA/Sección 504 en 2 Peachtree Street N.W., Ste 19-454, Atlanta, GA, 30303, 404-657-3735. En caso de reclamos que aleguen discriminación sobre la base de un dominio limitado del inglés, comuníquese con el Programa de dominio limitado del inglés y discapacidad sensorial del DHS en: Two Peachtree Street, N.W., Suite 29-103 N.W., Atlanta, GA 30303 o llame al 404-657-5244 (mensaje de voz), 404-463-7591 (TTY), 404-651-6815 (fax).

Según la política del **Departamento de Salud Comunitaria (DCH)**, los programas de Asistencia Médica no pueden negarle la elegibilidad o los beneficios basados en su raza, edad, sexo, discapacidad, origen nacional o creencias políticas o religiosas.

Para denunciar la elegibilidad de Medicaid o la discriminación de un proveedor, llame a la Oficina de Integridad del Programa del Departamento de Salud Comunitaria de Georgia **(local 404-463-7590) o (sin cargo) 800-533-0686**. También puede denunciar una sospecha de fraude a Medicaid llamando (sin cargo) al 1-800-533-0686.

Declaración de no discriminación

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las regulaciones y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas y empleados, y las instituciones que participan o administran programas del USDA tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, credo religioso, discapacidad, edad, creencias políticas o represalias o venganza por una actividad anterior de derechos civiles en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA.

Las personas con discapacidades que requieren medios de comunicación alternativos para obtener información del programa (por ejemplo, Braille, letras grandes, cintas de audio, Lengua de señas estadounidense, etc.) deben comunicarse con la Agencia (estatal o local) donde solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con problemas de audición o discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA a través del servicio de retransmisión federal al (800) 877-8339. Además, la información del programa estará disponible en otros idiomas además del inglés.

Para presentar un reclamo por discriminación del programa, complete el [Formulario de reclamo por discriminación del programa de USDA \(AD-3027\)](https://www.usda.gov/oascr/how-to-file-a-program-discrimination-complaint) disponible en: <https://www.usda.gov/oascr/how-to-file-a-program-discrimination-complaint>, y en cualquier oficina del USDA, o escriba una carta dirigida al USDA y proporcione en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de reclamo, llame al (866) 632-9992. Presente el formulario o la carta completa al USDA mediante:

1. correo: U.S. Department of Agriculture
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights 1400
Independence Avenue, SW
Washington, D.C. 20250-9410;
2. fax: (202) 690-7442; o
3. correo electrónico: program.intake@usda.gov.

Esta institución brinda igualdad de oportunidades.